



EXP-UNC: 30029/2009

Universidad Nacional

1/1

de

Córdoba

República Argentina

Córdoba, 17 DIC 2009

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con el Convenio Marco propuesto celebrar por la Escuela de Trabajo Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales con la Fundación Plurales, a los fines de establecer lazos de cooperación recíproca entre las partes, a los efectos de posibilitar, mediante la debida interrelación, un enriquecimiento mutuo en el ámbito científico, cultural y tecnológico que redunde en una mayor eficacia y aportes socialmente significativos, buscando el logro de los fines propios de cada una de las instituciones; atento lo informado a fs. 15 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 44006, lo dispuesto por las RHCS nros. 344/99 y 458/03,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Convenio Marco de que se trata, obrante a fs. 17/18, que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución y, suscribirlo.

ARTÍCULO 2.- Instruir a la Escuela de Trabajo Social para que cumplimente la observación formulada por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal- a fs. 15.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

rior.
APX

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN NRO:

3136

CONVENIO MARCO

Universidad Nacional de Córdoba y Fundación Plurales

En la Ciudad de Córdoba, entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA representada en este acto por la Sra. Rectora, Profesora Doctora SILVIA CAROLINA SCOTTO con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, en adelante la "**UNIVERSIDAD**" y la FUNDACION PLURALES (N° de Personería Jurídica 330-A-06 y de CENOC 15772), representada en este acto por su presidenta, Profesora Magister LILIANA KREMER, con domicilio en Curaquen 5954 B° Villa Belgrano , Córdoba, Argentina, en adelante "**PLURALES**", por la otra, acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO.

PRIMERA: El presente **convenio marco** tiene por finalidad establecer lazos de cooperación recíproca entre las partes, a los efectos de posibilitar, mediante la debida interrelación, un enriquecimiento mutuo en el ámbito científico, cultural y tecnológico que redunde en una mayor eficacia y aportes socialmente significativo, buscando el logro de los fines propios de cada una de las instituciones, en general, y en particular, establecer vínculos relacionados con la formación y capacitación de sus actores, propender a la transferencia de servicios y tecnologías apropiados , a la producción conjunta y a todo aquello que las partes consideren de un interés común.

SEGUNDA: Ambas partes pondrán a disposición la infraestructura y recursos humanos necesarios para la concreción de los proyectos específicos que se irán conviniendo, los que se materializarán mediante la suscripción del correspondiente acuerdo particular en el marco de este convenio general.

TERCERA: Los acuerdos particulares que se celebren tendrán por finalidad determinar en forma cierta la modalidad asociativa bajo la que las partes encararán sus acciones y los detalles de ejecución de las actividades en conjunto, los recursos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas en los mismos, así como las obligaciones de las partes para cada caso y contendrá toda otra disposición que posibilite operativizar el presente convenio marco.

CUARTA: Los acuerdos particulares serán suscriptos en nombre de **PLURALES** por su Presidente o por su Secretario y en nombre de la **UNIVERSIDAD** por su Rectora o por el funcionario en quien esta delegue representación, elaborándose por escrito y en triple ejemplar.

QUINTA: Las partes podrán intercambiar entre sí, información, datos, observaciones, memorias, publicaciones y toda aquella documentación que pueda ser necesaria para el trabajo que los organismos realicen conjunta o por separado. Queda establecido que el intercambio de información estará sometido a la confidencialidad de las partes.

SEXTA: Los estudios, proyectos, informes y demás documentos que se produzcan en el marco de este acuerdo o de los acuerdos específicos serán de propiedad intelectual compartida por las partes y-o con otras instituciones públicas o privadas cuando estén debidamente especificadas en los convenios particulares.



SEPTIMA: El plazo de vigencia del presente convenio será de cinco -5- años renovables en forma automática salvo notificación en contrario de alguna de las partes en tal sentido, dentro de los sesenta -60- días anteriores a su vencimiento. Las partes se reservan el derecho de denunciar el presente convenio en cualquier momento y sin expresión de causa, dando un aviso con tres-3- meses de antelación a la otra parte, sin que ello afecte los convenios particulares en ejecución, los que proseguirán normalmente hasta su extinción.

OCTAVA: A todos los efectos legales las partes fijan domicilio en los indicados ut supra y en caso de diferencias se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben tres -3- ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los días de